

Programa de Implementación CS9_prevencción VF



Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia	Secretos industriales (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
1. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION SASISOFA (2 AÑOS)						
2. Actividades del proyecto AP/CS-099						
3. Secretos industriales (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
4. Secretos industriales (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
5. Secretos industriales (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
6.						
7.						
8. Política						
9. 1. Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente						
10. 1.1. Dar a conocer el compromiso y la política de HSSE&SP de Shell a todos los empleados, contratistas y subcontratistas en los procesos de inducción del proyecto en una sesión pre-arranque.						
11. 1.2. Dar a conocer el compromiso y la política de HSSE&SP empleados de Shell que participan en el proyecto y a los puntos focales de los contratistas durante la sesión del día de la Seguridad.						
12. 1.3. Solicitar a los diferentes sitios del proyecto que se de a conocer la política de HSE aplicable a cada sitio y dejar documentada la sesión.						
13. 2. Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente						
14. 2.1. Durante la vida del contrato respectivo, evaluar periódicamente el desempeño en HSE (considerando el cumplimiento de la Política HSE aplicable) de las empresas contratistas, incluyendo la gestión de los subcontratistas aplicables de acuerdo al procedimiento HSE-PR-SEEM-066						
15. 3. Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.						
16. 3.1. Publicar en las diferentes sitios (tableros y/o pizanas) del proyecto el compromiso y la política de HSSE&SP.						
17. 3.2. Solicitar al punto focal del contratista(s) que publique la política aplicable en el sitio y que envíe la evidencia de la publicación.						
18. ii. Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos						
19. 1. Identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades del Proyecto. Desarrollar un análisis de riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerado por lo menos:						
a). Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencia, incluyendo desmantelamiento y abandono.						
b). Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas y morales externas a la organización del regulado, entre otros.						
c). Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.						
d). Los incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al medio ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.						

Jet

Descripción de la actividad	Número de etapas	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia	Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
20. Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
23. 3. Incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencias.						
24. 3.1 Solicitar a los contratistas en el MODU que esté plasmado en sus procedimientos/programas y planes de respuesta a emergencias los resultados de la identificación de riesgos.						
25. 3.2 Solicitar a los contratistas en los diferentes sitios del proyecto que esté plasmado en sus procedimientos/programas y planes de respuesta a emergencias los resultados de la identificación de riesgos.						
26. 3.3 Incluir los resultados del análisis de riesgos en procedimientos / programas aplicables y en el plan de respuesta a emergencias.						
27. 4. Establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos, incluyendo las medidas de mitigación, prevención y control para reducción de los Riesgos identificados.						
28. 4.1 Llevar a cabo reuniones de seguimiento del registro de peligros y efectos con las partes interesadas del proyecto para verificar el cumplimiento de las acciones/recomendaciones (en caso de aplicar) así como la implementación de los controles.						
29. 5. Documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgos.						
30. Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
31. 5.3 Incluir en los planes de HSE la atención, seguimiento y cierre a las acciones y recomendaciones derivadas del análisis de riesgo.						
32. 5.4 Comunicar los indicadores claves de desempeño del análisis de riesgo establecidos con todas las partes involucradas en la sesión pre-arraque.						
33. Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
34. 7. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en el Contrato otorgado o cualquier otra modificación que afecte el Resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, realizar la actualización del Análisis de Riesgo.						
37. 7.1 Realizar la actualización del análisis de riesgo en caso de modificaciones en equipos, instalaciones o procesos que cambie el resultado del análisis de riesgo inicialmente realizado a través del proceso de manejo de cambio (cuando aplique).						
38. 7.2 Actualizar los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y planes de respuesta a emergencia en caso necesario, de acuerdo a la actualización realizada del análisis de riesgo (cuando aplique).						
39. 7.3 Comunicar a todo el personal involucrado, incluyendo contratistas y subcontratistas de los resultados de la actualización del análisis de riesgos y de los controles para prevenir y mitigarlos (registro de peligros y efectos).						
40. 8. Actualizar el Análisis de Riesgo al menos cada 5 años y en caso de accidentes.						
41. 8.1 Revisar los contenidos del Análisis de Riesgos (registros de peligros y efectos), así como la documentación de ALARP y actualizar la documentación en caso de accidentes (cuando aplique), cambios o modificaciones que puedan llegar a cambiar los peligros y cuando el registro a nivel global proponga cambios en los criterios de clasificación de la RAN.						
42. 8.2 Comunicar a todo el personal involucrado, incluyendo contratistas y subcontratistas de los resultados de la actualización análisis de riesgo y de los controles para prevenir y mitigarlos (registro de peligros y efectos).						
43. Aspectos Ambientales						
44. 9. Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos:						
a) Las metodologías empleadas para cada etapa de desarrollo del proyecto de que se trate.						
b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al proyecto.						
c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales.						
d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del regulado, entre otros.						
e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada proyecto.						
f) Los aspectos ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras.						
g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los aspectos ambientales y la determinación de su significancia.						
45. 9.1 Identificar los elementos de las actividades, productos y servicios relacionadas al proyecto y que pueden interactuar con el medio ambiente siguiendo el procedimiento HSE-PR-SEEM-008.						
46. 9.2 Evaluar y jerarquizar los aspectos e impactos ambientales y determinar los controles para su mitigación utilizando la Matriz RAN y documentando en el registro de aspectos ambientales.						
47. 10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.						
48. 10.1 Determinar las medidas de prevención y control y documentarlas en el registro de aspectos ambientales.						
49. 10.2 Elaborar un plan de gestión ambiental que contenga los controles, las medidas de mitigación y el monitoreo establecidos.						
50. 10.3 Comunicar el registro de aspectos ambientales y el plan de gestión ambiental con las partes involucradas en el proyecto.						
51. Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						

jet

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
104 Llevar a cabo una reunión de seguimiento de los controles de impactos ambientales con las partes interesadas y establecer mejoras en caso de ser necesario.					
11 En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas, o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.					
11.1 Actualizar la evaluación de los aspectos ambientales, en caso de modificaciones a los procesos y actividades, que cambie el resultado de la identificación, jerarquización y evaluación de los aspectos ambientales del proyecto inicialmente realizado (cuando aplique).					
11.2 Comunicar las actualizaciones de evaluación de aspectos ambientales contadas las partes interesadas (cuando aplique).					
III. Requisitos legales					
1. Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de HSE y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, actualizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el regulado se encuentre suscrito, coporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.					
Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
2. Cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.					
2.1 Comunicar y publicar la matriz de requisitos legales a través de correo electrónico Sharepoint del venture para que sea consultada por las partes interesadas e involucradas.					
2.2 Definir a los responsables para el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al proyecto.					
3. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo: a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.					
3.1 Llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables al proyecto, a través de una autoevaluación de cumplimiento de los requerimientos regulatorios. Las evaluaciones de cumplimiento se realizarán periódicamente y cuando existan cambios en requisitos legales y otros requisitos que puedan impactar en las actividades del proyecto.					
3.2 Identificar las causas y acciones correctivas de los hallazgos identificados, asignando responsables y plazos, en caso de encontrar algún incumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables al proyecto. Registrarlo en un plan de acción e integrarlo al programa de atención de hallazgos que se entrega a la Agencia en el primer trimestre de cada año.					
3.3 Dar seguimiento al cierre de las acciones establecidas y analizar la necesidad de hacer mejoras en la forma en la que se implementan los requisitos legales y otros aplicables.					
IV. Metas, objetivos e indicadores					
1. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.					
Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
3. Para el cumplimiento de los objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del proyecto					
3.1 Establecer los roles individuales y asignar los recursos necesarios para la implementación de los planes de HSE y para el monitoreo de los objetivos, metas e indicadores, de acuerdo al procedimiento HSE-PR-SEEM-01					
3.2 Incluir los roles en los planes de HSE que se tengan con los contratistas del proyecto para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores.					
3.3 Implementar y monitorear periódicamente los objetivos, metas, indicadores y planes, a través del cuadro de mando integral (balance scorecard) del proyecto.					
3.4 Elaborar un plan de trabajo con las acciones correctivas necesarias en caso de desviaciones con el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y planes; hacerle seguimiento al plan de trabajo establecido.					
4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. Considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido. b) Las unidades de medida de los indicadores. c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.					
4.1 Determinar indicadores proactivos y reactivos, así como indicadores claves de desempeño (KPIs), con el fin de evaluar y medir el desempeño de HSE, de acuerdo al procedimiento HSE-PR-SEEM-001.					
Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
V. Funciones, responsabilidades y autoridad					

Secretario industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

for

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia	
90 1. Establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de HSE y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de la organización, incluyendo contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.						
91 Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
92 2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.						
93 2.1 Establecer y mantener los recursos (humanos, financieros, infraestructura, equipos y activos) aplicables para la implementación del SA-HSE, conforme al procedimiento HSE-PR-SEEM-002						
94 Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
95 4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.						
96 4.1 Dar a conocer la sección aplicable del Manual del SA-HSE de SEEM y el código de conducta del Grupo Shell a todos los empleados, contratistas y subcontratistas involucrados, a través de los procesos de inducción del proyecto en la sección de prearranque del proyecto y/o procesos de inducción.						
97 4.2 Realizar reuniones de seguridad periódicas, con las partes involucradas en el proyecto en el que se trabajen otros temas, las reglas de oro y reglas para salvar vidas.						
98 5. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean riesgos de riesgo inminente, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.						
99 5.1 Dar a conocer la sección aplicable del Manual del SA-HSE y el código de conducta del Grupo Shell, así como los programas y herramientas para fomentar la cultura de la intervención (que incluye el reportar y detener actos o condiciones inseguras) a todos los empleados, contratistas y subcontratistas involucrados, a través de las sesiones como la de prearranque y/o procesos de inducción de HSE, entre otras.						
100 5.2 Implementar los programas de seguridad relacionados con la cultura de la intervención (que incluye el reportar y detener actos o condiciones inseguras) aplicables a los diferentes sitios del proyecto.						
101 5.3 Dar seguimiento a los programas de seguridad relacionados con la cultura de la intervención aplicables para los diferentes sitios del proyecto en las reuniones de seguridad con personal, contratistas y subcontratistas durante la ejecución del proyecto.						
102 VI. Competencia, capacitación y entrenamiento						
103 1. Asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.						
104 1.1 Identificar las posiciones críticas de HSE de Shell en el proyecto de acuerdo a las tres categorías de posiciones críticas y sus respectivas competencias requeridas a través del proceso aplicable (Job Es, métodos equivalentes, identificación de barreras, disciplinas globales, equipo de liderazgo con responsabilidades, operaciones técnica o de ingeniería) descritos en el procedimiento HSE-PR-SEEM-004.						
105 1.2 Verificar las competencias requeridas del personal de Shell en el proyecto de acuerdo a los procesos aplicables para cada categoría de posiciones críticas de HSE a través de revisión de evidencias, entrevistas estructuradas, pruebas de conocimiento, etc.						
106 Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.						
107 1.4 Verificar que las posiciones no críticas de la compañía en el proyecto tengan las competencias requeridas a través de una comparación de las competencias actuales frente a las necesarias para la posición y considerando las responsabilidades definidas en el SA-HSE y en los requerimientos legales aplicables de acuerdo al procedimiento HSE-PR-SEEM-004.						
108 1.5 Solicitar a los puntos focales de los contratistas que identifiquen y se aseguren de las competencias requeridas de su personal, a través de evidencias y acciones documentadas, así como que realicen la gestión de sus subcontratistas con un sistema equivalente al SA-HSE de la compañía, incluyendo el contar con personal competente para realizar las actividades asignadas.						
109 2. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores de servicio y proveedores: a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales. e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsable(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsable(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsable(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa.						
110 2.1 Identificar los criterios de competencia y las responsabilidades dentro del SA-HSE para los responsables de las tareas relacionadas con HSE.						

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

for

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
2.2 Solicitar a los puntos focales de los contratistas que identifiquen, establezcan, documenten y comuniquen a Shell los criterios de competencia de su personal y de sus contratistas que participen en actividades y tareas relacionadas con HSE del proyecto.					
3. Crear con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Las tareas asignadas. c) Las funciones y responsabilidades. d) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes. e) Los casos de lesiones, enfermedades y el manejo del idioma (Español y Inglés).					
4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos: a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.					
5. Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.					
5.1 Evaluar de manera periódica la eficacia de la capacitación, entrenamiento y reentrenamiento de los empleados de Shell, con base en los resultados de la revisión gerencial, el análisis de actos y/o condiciones inseguras, reportes de incidentes, desempeño de HSE y de los hallazgos de auditorías y/o autoevaluaciones.					
5.2 Evaluar el desempeño de los contratistas y la gestión de sus contratistas (subcontratistas) alineados al procedimiento HSE-PR-SEEM-004 y al procedimiento para la gestión de HSE de contratistas (HSE-PR-SEEM-005), incluyendo el verificar la eficacia de la capacitación y entrenamiento proporcionados a su personal.					
6. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.					
6.1 Documentar el aseguramiento de competencias y el cumplimiento del plan de acción de las posiciones críticas de HSE de la compañía conforme al procedimiento HSE-PR-SEEM-004.					
6.2 Dar seguimiento a los planes de acción de posiciones críticas de HSE de la compañía y a la vigencia del aseguramiento de competencias en caso de aplicar.					
6.3 Documentar la evaluación de competencias y el plan de acción, en caso de aplicar, de las posiciones no críticas, de conformidad con el procedimiento HSE-PR-SEEM-004.					
6.4 Dar seguimiento a los planes de acción de posiciones no críticas de la compañía en caso de aplicar.					
6.5 Solicitar a los puntos focales de los contratistas que determinen y documenten la competencia de su personal y de sus contratistas, y envíen las evidencias correspondientes.					
VII. Comunicación, participación y consulta					
1. Comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.					
1.1 Comunicar a los empleados y a todas las partes interesadas las acciones, resultados e información pertinente del SA-HSE mediante reuniones, tableros, correo electrónico o intranet, entre otros, de acuerdo al procedimiento de comunicación, participación y consulta (HSE-PR-SEEM-006).					
1.2 Comunicar las acciones, resultados e información pertinente del SA-HSE a los puntos focales de los contratistas a través de reuniones, boletines, correos electrónicos, entre otros; para que la información sea compartida con los diferentes niveles y funciones de la organización, así como con los subcontratistas. Lo anterior, en concordancia sus propios sistemas de comunicación.					
2. Comunicar al interior de la organización: a) la política de HSE; b) las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio; c) los riesgos propios del proyecto; d) los Aspectos Ambientales significativos; e) los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al proyecto; f) el cumplimiento de los objetivos y metas; g) los resultados de las auditorías internas e externas; h) así como el resultado de la evaluación del desempeño sobre HSE; i) la revisión de resultados y las acciones que se derivan de ésta.					
2.1 Comunicar a los diferentes niveles y funciones de la organización y partes involucradas, a través de una sesión de pre-arraque del proyecto el Compromiso y la Política de HSE&SP, así como la información necesaria para cumplir con los requisitos del SA-HSE (incluyendo sus funciones y responsabilidades), los objetivos, metas y planes de HSE.					
2.2 Comunicar a los diferentes niveles y funciones de la organización y empleados involucrados, a través de una sesión de pre-arraque del proyecto el resultado del análisis de riesgos y los aspectos ambientales significativos.					
2.3 Difundir los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al proyecto a lo largo de la vida del mismo.					

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

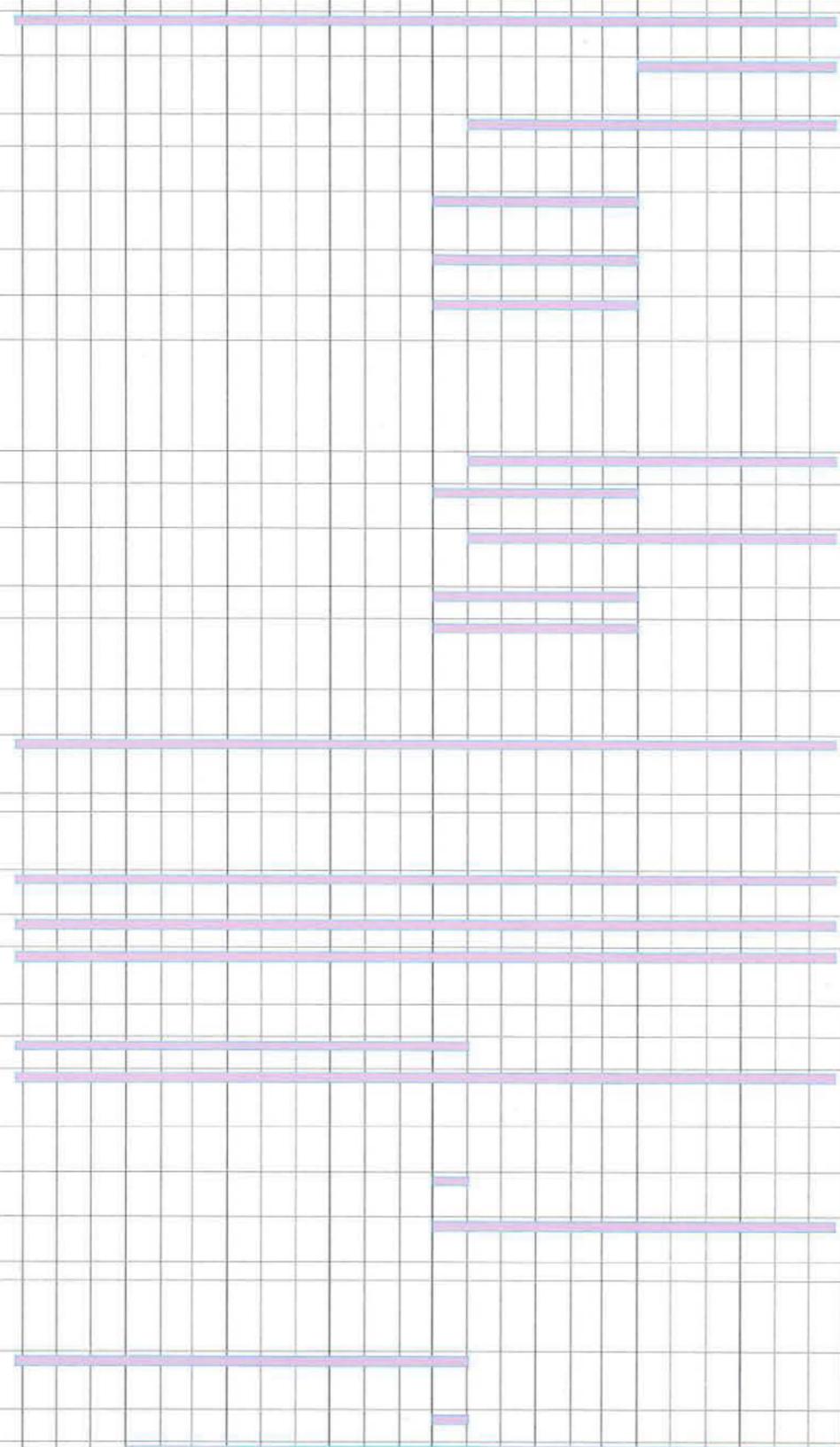
Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Handwritten signature or initials.

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
129 2.4 Difundir a los diferentes niveles y funciones de la organización y empleados involucrados los resultados del desempeño de HSE (Objetivos / Metas / Indicadores)					
130 2.5 Difundir a los diferentes niveles y funciones de la organización y empleados involucrados los resultados de auditorías y/o autoevaluaciones aplicables al proyecto, a través de comunicados, intranet y reuniones, entre otros.					
131 2.6 Difundir a los diferentes niveles y funciones de la organización y empleados involucrados los resultados de la revisión gerencial sobre el desempeño de HSE del proyecto, así como las propuestas de mejora, a través de comunicados, intranet y reuniones, entre otros.					
132 2.7 Difundir con los empleados y todas las partes interesadas del proyecto las lecciones aprendidas derivadas de incidentes (cuando aplique)					
133 3. Fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.					
134 3.1 Dar a conocer al personal en la reunión de pre-arraque del proyecto y en las reuniones de inducción de HSE en sitio, el contenido del Manual del SA-HSE (HSE-MS-SEEM-001) sobre la importancia de la participación y consulta en aspectos claves del SA-HSE.					
135 3.2 Fomentar la participación y consulta en el SA-HSE en el Día de la Seguridad y/o en las reuniones de seguridad periódicas que se realizarán durante la ejecución del proyecto.					
136 3.3 Lanzar el programa de identificación (actos y condiciones inseguras, observaciones de HSE) e intervenciones aplicable para los diferentes sitios del proyecto, para promover la participación del personal en temas HSE.					
137 4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y aspectos ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la Selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.					
138 4.1 Reconocer al personal y contratistas que participan del reporte de actos y condiciones inseguras en los diferentes sitios del proyecto.					
139 4.2 Dar a conocer durante la inducción de HSE en sitio con el personal y contratistas involucrados los procesos aplicables para el reporte de actos y condiciones inseguras para las diferentes partes del proyecto.					
140 4.3 Involucrar al personal, contratistas y subcontratistas correspondientes en la investigación de incidentes, e informarles a todos sobre el cierre y seguimiento a acciones derivado de reportes de actos y condiciones inseguras y de la investigación de incidentes (cuando aplique).					
141 4.4 Involucrar al personal, contratistas y subcontratistas correspondientes en la realización de la identificación y evaluación de riesgos, y de los aspectos ambientales.					
142 4.5 Reforzar y fomentar el uso de las herramientas aplicables por parte del personal, contratistas y subcontratistas de los diferentes sitios del proyecto, las cuales facilitan su participación y consulta, tal como en la Comisión de seguridad e higiene/comités de seguridad, en los aspectos y actividades claves del SA-HSE, selección y uso de EPP, entre otras.					
143 5. Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración su cargo.					
144 5.1 Recibir, dar seguimiento y responder a todas las inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias tanto internas como externas relacionadas con el SA-HSE y documentarlo en concordancia con el procedimiento de comunicación, participación y consulta HSE-PR-SEEM-006.					
145 VII. Control de documentos y registros					
146 1. Gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlados y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.					
147 1.1 Administrar los documentos y registros del SA-HSE conforme al procedimiento para la administración de documentos y registros de HSE (HSE-PR-SEEM-007), el cual incluye el proceso para su emisión, acceso, distribución, revisión y control.					
148 1.2 Comunicar a las partes interesadas los controles sobre los documentos y registros aplicables para los diferentes sitios y actividades del proyecto.					
149 1.3 Revisar con los puntos focales de contratistas que administran los documentos y registros de su sistema HSE, de acuerdo a sus actividades realizadas y que están alineados con el SA-HSE de la compañía, así como que realizan la gestión de sus contratistas (subcontratistas).					
150 2. Mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.					
151 2.1 Crear la estructura para la administración de la documentación del proyecto y para la operación del SA-HSE en una herramienta aplicable.					
152 2.2 Mantener en las oficinas centrales de Shell en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación del SA-HSE, en concordancia con el procedimiento para la administración de documentos y registro de HSE (HSE-PR-SEEM-007).					
153 3. Elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto					
154 3.1 Solicitar a los puntos focales de los contratistas que elaboren y mantengan actualizado el listado de sus procedimientos para la ejecución de las actividades críticas y no críticas.					
155 3.2 Verificar en reuniones de seguimiento la vigencia del listado de los procedimientos a utilizar en las actividades críticas y no críticas del proyecto. En caso de ser necesario actualizar					
156 IX. Mejores prácticas y estándares					
157 1. Diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.					
158 1.1 Identificar y generar el listado de las mejores prácticas y estándares para el diseño, construcción, modificaciones, operación, procesos, sistemas de seguridad, mantenimiento e inspección de instalaciones y pozos aplicables al proyecto, conforme al procedimiento para implementar las mejores prácticas y estándares (HSE-PR-SEEM-012).					
159 1.2 Solicitar a los puntos focales de los contratistas el listado de las mejores prácticas y estándares para la ejecución de sus actividades.					

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



ket

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
1.3 Verificar que el diseño de las instalaciones, equipos y sistemas de seguridad, los procesos, así como la inspección y mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas se realice de acuerdo con las mejores prácticas y estándares identificadas y aplicables al proyecto, a través de procesos de aseguramiento de calidad del diseño, cumplimiento con los procedimientos operacionales y cumplimiento del proceso de manejo del cambio.					
2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.					
2.1 Verificar que los equipos, instrumentos, refacciones y partes de repuesto críticos utilizados en el proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, inspeccionados y aprobados de acuerdo con las mejores prácticas, códigos y estándares y regulaciones identificadas y aplicables, a través de requerimientos contractuales, cumplimiento del proceso de manejo del cambio, y a través de la documentación y los certificados de equipos.					
3. Integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Debe contener: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planes de clasificación eléctrica, planes estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relvivo de presión, bases de diseño de sistemas de destoque y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.					
3.1 Consolidar, administrar y mantener actualizada la información de tecnología (incluye información de los procesos, materiales, diagramas, bases de diseño, entre otros) y la información HSE del proyecto, a través del SharePoint o cualquier otra herramienta informática de la compañía y en las oficinas y sitios del proyecto.					
3.3 Asegurarse de la consolidación, actualización y administración de toda la información de tecnología del proyecto.					
X. Control de Actividades y Proceso					
1. Ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.					
1.1 Realizar sesión de trabajo con las partes involucradas en las diferentes actividades del proyecto, en las que se convenga sobre las evaluaciones de impactos y riesgos previamente realizadas y requisitos legales aplicables, previo al arranque del proyecto.					
1.2 Asegurar que todas las partes interesadas e involucradas en las actividades conocen y aplican los procedimientos de operación, mantenimiento, inspecciones aplicables a seguir de acuerdo a las actividades realizadas, considerando los riesgos de la operación y las mitigaciones correspondientes.					
2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.					
2.1 Realizar sesiones de trabajo con los contratistas para definir y homologar los criterios y documentos (incluye procedimientos) bajo los cuales se registrarán las actividades (incluye actividades de alto riesgo) del proyecto.					
2.2 Verificar que se ejecuten los documentos y procedimientos que prevalecerán en las actividades que impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.					
3. Contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.					
3.1 Comunicar el sistema de permiso de trabajo en sitio, en función a lo establecido en el documento puente de Site1 y sus contratistas.					
3.2 Usar e implementar el permiso de trabajo con la autorización correspondiente en la realización de trabajos o actividades de alto riesgo.					
4. Contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.					
4.1 Comunicar la necesidad de utilizar un "Análisis de Seguridad del Trabajo o de Tareas (AST)" para las actividades correspondientes.					
4.2 Asegurar la utilización de un "Análisis de Seguridad del Trabajo o de Tareas (AST)" para la planeación y ejecución de los trabajos a realizarse, a través de la participación del supervisor de Shift en sitio en el proceso de permiso de trabajo.					
5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.					
5.1 Comunicar el proceso de manejo de cambio, en función a lo establecido en el documento puente de Site1 y sus contratistas.					

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Jes

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización	Responsable	Evidencia
162 5.2 Usar e implementar el proceso de manejo de cambio con la autorización correspondiente cuando aplique.					
163 6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.					
164 6.1 Realizar la revisión previa al arranque de instalaciones; de acuerdo a los procedimientos HSE-PR-SEEM-010 y HSE-PR-SEEM-013 y los procedimientos de los contratistas aplicables; incluyendo la verificación de las especificaciones de diseño y la ejecución de las acciones (comunicación de documentos y procedimientos de HSE al personal involucrado, capacitación del personal y cierre de recomendaciones de los cambios efectuados) cuando aplique.					
165 7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.					
166 7.2 Implementar el proceso de control de documentos que incluye las revisiones correspondientes de estos.					
167 8. Motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.					
168 8.1 Realizar sesiones de orientación con el personal y contratistas involucrados para reforzar el proceso aplicable para el reporte de actos y condiciones inseguras en los diferentes sitios del proyecto.					
169 9. Registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.					
190 9.1 Dar seguimiento a la atención a recomendaciones derivadas de actos y condiciones inseguras.					
191 XI. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad					
192 1. Mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus relaciones y partes de repuesto, en cualquiera de las etapas de desarrollo del proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.					
193 1.1 Identificar y documentar los equipos críticos de HSE a ser utilizados en el proyecto.					
194 1.2 Verificar que la identificación y la realización de las actividades de integridad mecánica y de aseguramiento de la calidad de los equipos y activos, y de sus relaciones y partes de repuesto, de manera que se coordinen y lo realicen por su parte los contratistas, alineado a los procedimientos y programas correspondientes.					
195 2. Establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.					
196 2.1 Solicitar a los contratistas su programa de auditorías de integridad mecánica.					
197 2.2 Verificar que el programa de aseguramiento de integridad mecánica (auditorías) de la instalación se cumple.					
198 3. Establecer mecanismos para asegurar que los equipos y relaciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.					
199 3.1 Solicitar que los contratistas y sus subcontratistas implementen los mecanismos declarados en sus Sistemas de Administración de HSE para asegurar que los equipos y relaciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados de acuerdo al servicio para el cual serán usados y siguiendo las recomendaciones del fabricante.					
200 3.2 Verificar la implementación de los mecanismos señalados en el numeral 3.1 anterior.					
201 4. Ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de Ingeniería aplicando criterios de excepción o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación.					
202 4.1 Solicitar a los contratistas y sus subcontratistas que implementen los mecanismos declarados en sus Sistemas de Administración de HSE para asegurar que los mantenimientos, inspecciones y pruebas están apegados a las recomendaciones del fabricante y sean consistentes con las mejores prácticas y estándares identificados, incluyendo criterios de aceptación y estableciendo plan de acción para los casos fuera de especificación.					
203 4.2 Verificar que los contratistas implementen los mecanismos para asegurar mantenimiento, inspecciones y las pruebas de los equipos.					
204 XII. Seguridad de Contratistas					
205 1. Ser responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección del medio ambiente de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.					
206 1.1 Implementar el procedimiento para la gestión de HSE de contratistas (HSE-PR-SEEM-005) durante las diferentes etapas del proyecto, a través del cual se monitorea y verifica que los resultados y desempeño en HSE sean cumplidos por parte de los contratistas y subcontratistas.					
207 2. El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebra con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben apegarse al Sistema de Administración del Regulado.					
208 2.1 Establecer, previo a la adjudicación del contrato cuando aplique, el tipo de contrato que incluye la aplicación del SA-HSE, el nivel de riesgo y los requerimientos de HSE correspondientes a las actividades a realizarse por parte de los contratistas; en función a lo establecido en el procedimiento para la gestión de HSE de contratistas (HSE-PR-SEEM-005).					
209 2.2 Incluir en el contrato como requisito que se debe cumplir con un sistema de administración HSE que cumpla con lo establecido por la ASEA y con el SA-HSE de Shell.					

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

gat

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
<p>3. Seleccionar a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección del Medio Ambiente evaluando entre otros:</p> <p>a) El Histórico de incidentes y accidentes</p> <p>b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente</p> <p>c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.</p> <p>d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica.</p> <p>e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable</p> <p>f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.</p>					
<p>Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>					
<p>4. Incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.</p>					
<p>4.1 Incluir en los contratos y/o en acuerdo de voluntades con los contratistas las funciones y responsabilidades en materia de HSE.</p>					
<p>4.2 Solicitar que el contratista demuestre que existen funciones y responsabilidades claras entre ellos y en las actividades subcontratadas.</p>					
<p>5. Autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.</p>					
<p>5.1 Aprobar el Plan HSE de los contratistas establecido en el contrato, de acuerdo al Procedimiento HSE-PR-SEEM-005 (incluye los casos en que los riesgos sean manejados por subcontratistas).</p>					
<p>6. Mantener el personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.</p>					
<p>6.1 Revisar la implementación de los requisitos del contrato en relación al proceso de aseguramiento de competencias de HSE, que verifique que el personal del contratista, y en caso de aplicar del subcontratista, son competentes para ejecutar las actividades que desarrolla en línea con el procedimiento para la gestión de competencias, capacitación y arrendamientos (HSE-PR-SEEM-004).</p>					
<p>6.2 Asegurar que en el sistema aplicable (por ejemplo e-WCAT) se mantengan actualizados los registros de competencia y capacitación del personal crítico en la operación.</p>					
<p>7. Participación del personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.</p>					
<p>7.1 Verificar la participación de contratistas y subcontratistas en la planeación y programación de actividades del proyecto relacionadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos, en concordancia con el SA-HSE de Shell, durante las charlas y reuniones de seguridad previo al inicio de actividades en los diferentes sitios del proyecto.</p>					
<p>8. Cumplir el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.</p>					
<p>8.1 Realizar reuniones por parte del personal de Shell para verificar el cumplimiento de los contratistas y subcontratistas respecto a los procedimientos HSE, y condiciones solicitadas por parte de Shell, incluyan las reglas de oro y reglas para salvar vidas.</p>					
<p>9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.</p>					
<p>9.1 Ejecutar el sistema de permiso y autorización de trabajo en los diferentes sitios del proyecto y según la naturaleza de las actividades según corresponden.</p>					
<p>10. Utilizar mecanismos para identificar, controlar y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos, durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios.</p>					
<p>10.1 Solicitar a contratistas la implementación y cumplimiento del programa de reporte de actos y condiciones inseguras en los diferentes sitios del proyecto, definiendo los parámetros de seguimiento y comunicación del mismo.</p>					
<p>10.3 Revisar periódicamente la implementación del programa y el seguimiento a reportes de actos y condiciones inseguras, así como el cumplimiento del cierre de las acciones generadas.</p>					
<p>11. Reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.</p>					
<p>11.1 Solicitar a los contratistas la implementación y cumplimiento del programa de reporte, registro e investigación de incidentes y accidentes en los diferentes sitios del proyecto.</p>					
<p>11.2 Verificar la implementación del proceso para reporte, registro e investigación los incidentes.</p>					
<p>11.3 Dar seguimiento al cierre de recomendaciones con los responsables, derivadas de la investigación y en concordancia con el SA-HSE de Shell cuando aplique.</p>					
<p>12. Evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.</p>					
<p>12.1 Evaluar el desempeño de HSE de los contratistas durante la vida del contrato para el proyecto, y de acuerdo al procedimiento HSE-PR-SEEM-005 en las evaluaciones periódicas del proyecto.</p>					
<p>12.2 Establecer un plan de acción en conjunto orientado a mejorar el desempeño en HSE de los contratistas y dar el seguimiento correspondiente.</p>					

[Handwritten signature]

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Fecha de finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
12.3 Solicitar a los contratistas que realicen la evaluación de desempeño de HSE de sus subcontratistas, el establecimiento de un plan y el seguimiento de este y proporcionar las evidencias correspondientes a Shell	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
13.1 Botellar a los contratistas que establezcan, cumplan y reporten sus iniciativas de mejora de desempeño HSE; así como proporcionar las evidencias correspondientes a Shell	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
13.2 Verificar que los contratistas establezcan, cumplan y reporten sus iniciativas de mejora de desempeño HSE.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
XII. Preparación Respuesta a Emergencias					
1. Preparar y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente que se presenten.					
1.1 Elaborar el plan de respuesta ante emergencias y los documentos asociados para el proyecto con base en los documentos aprobados en la conformación.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
1.2 Distribuir y comunicar el plan de respuesta ante emergencias y los documentos asociados con las partes involucradas.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
1.3 Actualizar el plan de respuesta ante emergencias y los documentos asociados en función de la regulación aplicable (disposiciones de protocolo de respuesta a emergencias) cuando aplique.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
2. Planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los aspectos ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i. Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j. Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
2.1 Definir, planificar y documentar las diferentes situaciones y escenarios de emergencias del proyecto, en el plan de respuesta ante emergencias y los documentos asociados	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
3. Contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
3.1 Definir y contratar los servicios requeridos para atender y controlar a los diferentes eventos de emergencias.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
3.2 Capacitar al personal involucrado que cuente con un nivel de competencia y de autoridad definido de acuerdo con sus funciones y responsabilidades gerenciales y de apoyo para la atención de las emergencias probables.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
3.3 Solicitar y verificar que el personal de contratistas cuente con un nivel de competencia y de autoridad definido de acuerdo con sus funciones y responsabilidades operativas y de apoyo de acuerdo al plan de respuesta a emergencias.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
4. Contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
4.1 Establecer y nombrar a los miembros del equipo de respuesta ante emergencia necesarios, definiendo sus responsabilidades y autoridad ante una emergencia.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
4.2 Solicitar a los contratistas y verificar el establecimiento y nombramiento de miembros del equipo de respuesta a emergencias definiendo sus responsabilidades y autoridad ante una emergencia	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
5. Contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
5.1 Establecer, equipar y mantener un centro de operaciones de respuesta ante emergencias que cumpla con las necesidades internas y externas, con roles y responsabilidades para la respuesta y control de emergencias.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
6. Ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
6.1 Establecer un programa de ejercicios de respuesta (simulacros) a emergencias y evacuaciones.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
6.2 Implementar el programa de ejercicios de respuesta (simulacros) ante emergencia y evacuaciones en los diferentes sitios del proyecto.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
6.3 Revisar y evaluar los simulacros después de los ejercicios y ante cualquier emergencia ocurrida y dejar los resultados documentados.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
6.4 Identificar y ejecutar oportunidades de mejora derivado de los simulacros y ejercicios, incluyendo mejoras en los procedimientos y planes de emergencia.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
7. Disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
7.1 Verificar que los equipos, materiales y sistemas de respuesta ante emergencias estén certificados y acorde a los escenarios de emergencias probables del proyecto.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
7.2 Solicitar a los contratistas la elaboración del programa de mantenimiento de los equipos, materiales y sistemas de emergencia de acuerdo a los estándares de ingeniería y procedimientos reconocidos en la industria.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
7.3 Verificar la ejecución del programa de mantenimiento de los equipos, materiales y sistemas de emergencia de acuerdo a los estándares de ingeniería y procedimientos reconocidos en la industria.	Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				

fol

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
265 8. Diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.					
266 8.1 Seleccionar los equipos, materiales y sistemas de respuesta ante emergencias y contingencias ambientales, que estén certificados y acorde a los escenarios de emergencias probables del proyecto.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
267 8.2 Solicitar al contratista la elaboración del programa de mantenimiento de los equipos, materiales y sistemas de emergencia y contingencias ambientales, de acuerdo a los estándares de ingeniería y procedimientos reconocidos en la industria.					
268 8.3 Verificar la ejecución del programa de mantenimiento de los equipos, materiales y sistemas de emergencia y contingencias ambientales, de acuerdo a los estándares de ingeniería y procedimientos reconocidos en la industria.					
269 9. Realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.					
270 9.1 Solicitar al contratista la ejecución de pruebas de los equipos y sistemas de respuesta ante emergencias (con base en estándares reconocidos, recomendaciones del fabricante, así como de acuerdo a los procedimientos de mantenimiento establecidos) y el envío de la evidencia de su ejecución.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
271 XIV. Monitoreo, Verificación y Evaluación					
272 1. Documentar y medir el cumplimiento del Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución del Proyecto.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
273 1.1 Realizar el seguimiento, medir, evaluar y documentar el desempeño del SA-HSE durante las actividades del proyecto, de acuerdo al procedimiento HSE-PR-SEEM-014.					
274 2. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de los requisitos legales y otros aplicables. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el seguimiento y medición.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
275 2.1 Establecer los criterios y periodicidad para medir el desempeño del SA-HSE, que incluyan los diferentes elementos y actividades clave del SAHSE (ej: política, objetivos, requisitos, controles operacionales, monitoreo, mejora, entre otros).					
276 3. Monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscribe en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras cosas, las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La efectividad de los procesos de distribución de los recursos.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
277 4. Cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
278 4.1 Gestionar, verificar y documentar la realización de las acciones determinadas para los hallazgos identificados como resultado de la evaluación de cumplimiento y desempeño del SA-HSE, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento HSE-PR-SEEM-014.					
279 5. Mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
280 5.1 Solicitar al contratista la implementación de un plan de mantenimiento de los equipos críticos de seguimiento y medición incluyendo su calibración y verificación siguiendo las recomendaciones del fabricante.					
281 5.2 Verificar que el contratista mantenga disponibles los registros de calibración y verificación de los equipos críticos de seguimiento y medición.					
282 6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
283 6.1 Solicitar y verificar que el personal del contratista que realiza el mantenimiento, calibración y verificación de equipos críticos sea competente.					
284 7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
285 7.1 Solicitar al contratista que elabore y ejecute el programa de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y sistemas de emergencia.					
286 XV. Auditorías					
287 1. Ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
288 1.1 Implementar el programa de auditorías y documentar su ejecución y seguimiento.					
289 2. Mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.					Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
2.1 Implementar el programa de auditorías orientado a corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en la instalación y equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, así como equipos de respuesta ante emergencias y contingencias ambientales y documentar su ejecución y seguimiento.					
2.2 Solicitar que los contratistas incluyan en su programa de auditorías aquellas orientadas a corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en la instalación y equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, así como equipos de respuesta ante emergencias y contingencias ambientales.					
3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y actividades críticas a auditar.					
3.1 Determinar la metodología para la realización de las auditorías que incluya el método de muestreo y criterios para realizar las auditorías en los sitios y actividades críticas del proyecto.					
3.2 Solicitar a los contratistas la metodología y el método de muestreo que asegure una muestra representativa de las actividades críticas a auditar.					
4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.					
4.1 Elaborar y mantener un plan de acción para la atención y cierre de hallazgos y oportunidades de mejora resultantes de las auditorías programadas y ejecutadas, en función del análisis de causas e incluyendo acciones claras, responsables asignados y fechas de cumplimiento para su cierre, así como lo indicado en la regulación correspondiente para las auditorías externas.					
4.2 Solicitar el plan de atención de hallazgos y oportunidades de mejora de (los) contratista (s) y verificar su cumplimiento.					
XVI. Investigación de Incidentes y Accidentes					
1. Registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurren durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.					
1.1 Desarrollar y documentar un flujo de trabajo que aplique a cada sitio del proyecto con la información necesaria para que todas las partes interesadas sepan el proceso de notificación e investigación de incidentes.					
1.2 Solicitar a los contratistas que en la investigación de incidentes designen al personal competente, usen metodologías de reconocimiento nacional e internacional, identifique las causas raíz, definan y documenten las acciones correctivas y preventivas, elaboren un plan de acción, lleven a cabo el cierre e implementación de las mismas y que comuniquen los resultados alineados al flujo de trabajo definido y al SAHSE de Shell.					
1.3 Dar a conocer durante los procesos de inducción con el personal y contratistas involucrados en el proyecto el flujo de trabajo para el reporte, registro e investigación en caso de incidentes.					
1.4 Asegurar la implementación del procedimiento para la investigación de incidentes (HSE-PR-SEEM-015), cuando ocurra algún incidente durante la duración del proyecto, incluyendo la comunicación y atención de las recomendaciones resultantes.					
2. Asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.					
2.1 Designar al personal competente para realizar la investigación de incidentes de acuerdo al nivel requerido con base en la clasificación del riesgo RAM y la clasificación de la ASEA.					
3. Integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.					
5. Identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.					
5.1 Identificar e incluir en el reporte de investigación del incidente las causas que dieron origen al evento.					
6. Establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.					
6.1 Registrar y hacer seguimiento a las acciones resultantes de la investigación del incidente con los responsables del cierre/seguimiento en un plan de acción.					
7. Cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación del incidente o accidente.					
7.1 Dar seguimiento a la realización del plan de acción resultante de la investigación del incidente hasta que todas las acciones sean cumplidas.					
8. Comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por su actividades pudieran tener relación con el evento.					
8.1 Comunicar los resultados de la investigación del incidente, que incluyen las acciones recomendadas y su cumplimiento con todas las partes interesadas (incluyendo contratistas y subcontratistas), a través de por ejemplo, lecciones aprendidas, reuniones, boletines, correos electrónicos en los diferentes sitios del proyecto.					
8.2 Desarrollar y comunicar las lecciones aprendidas con el apoyo de equipos locales o globales en caso de que los incidentes sean clasificados como incidente significativo o de alto potencial de acuerdo a la clasificación RAM.					
9. Comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.					
9.1 Compartir y comunicar el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas como resultado de la investigación de incidentes con todas las partes interesadas (incluyendo contratistas y subcontratistas); a través de lecciones aprendidas, reuniones, boletines, correos electrónicos, entre otros.					
10. Implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.					
10.1 Comunicar las expectativas de Shell con el personal involucrado respecto al reporte de todo incidente o accidente en todos los sitios del proyecto, a través de la reunión de pre-arraque, reunión de orientación, reuniones diarias o visitas gerenciales alineados con el SAHSE de Shell de SEEM.					

BT

Descripción de la actividad	Número de días	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AA)	Responsable	Evidencia
327 11. Comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.					
328 11.1 Reportar a la ASEA los incidentes conforme a la forma y tiempos establecidos en el procedimiento HSE-PR-SEEM-015 y la regulación aplicable vigente.					
329 XVII. Revisión de Resultados					
330 1. Revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida					
331 1.1. Realizar la revisión de resultados del proyecto (operativos)					
332 1.2 Llevar a cabo la revisión gerencial anual junto con las partes interesadas (con responsabilidad para entregar objetivos del negocio y de HSE) y en concordancia con el procedimiento para realizar la revisión gerencial (HSE-PR-SEEM-017).					
333 1.3 Documentar y dar seguimiento al plan de acción como resultado de la revisión gerencial.					
334 XVIII. Límites de desempeño					
335 1. Elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización					
336 1.1 Elaborar y comunicar los resultados de la revisión gerencial a todos los niveles pertinentes de la organización (en función del involucramiento y la responsabilidad), a través de reuniones, boletines, correos electrónicos, entre otros.					

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (programa de implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.


 Julían Guerrero Ibarra
 Representante legal